



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre de 2014 se modifica provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Arraya de Oca, a 24 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Asunción Velasco Niño